

ALGUNOS REFLEJOS DE LA PERSONALIDAD AMBIGUA DE LA RAMERA GIENNENSE

Por *Manuel Amezcua*
Laboratorio de Antropología Cultural
Universidad de Granada

RESUMEN

Resumen

Se realiza una aproximación histórica a una de las personalidades ambiguas de un Jaén desconocido, que es a la vez el paradigma de la marginalidad femenina aceptada por la sociedad: la prostituta. Suscitando posicionamientos encontrados, la mezcla de moralidad y tolerancia como norma de comportamiento se refleja en el doble final al que podía conducir una vida descarriada: el ejercicio libre de la prostitución en el seno de una mancebía, o bien purgando culpas entre los muros de un recogimiento. La prostituta de Jaén, como la de otros lugares, ha pertenecido a un grupo oprimido por normativas y comportamientos que llegaba incluso a la pérdida de la libertad de movimientos, estando en relación con otros grupos marginados que actuaban al margen de las normas aceptadas por la sociedad.

DECÍA el maestro Ximénez Patón que las mujeres nacidas en el Jaén barroco tenían tanta virtud que bien podían ser envidiadas por las antiguas Sabinas, ya que concurrían en ellas las cuatro condiciones que los sabios ponían a las mujeres perfectas: el estar sujetas a sus maridos, lo hacendosas y granjeras de puertas adentro, el traer siempre cortas y recogidas las riendas de los apetitos, aún los lícitos, y el ser caseras (Ximénez Patón. 1628:223v). Más parece que el venerable maestro frecuentara poco su secretaría del Santo Oficio, o que la fiebre depuradora de las costumbres promovida por las autoridades eclesiásticas le alcanzara tan recogido en su obra como las discretas jaeneras en su ejemplarizante vida.

Lo cierto es que, frente a la imagen idílica que Patón promueve en el capítulo «De la honestidad, y virtud de mas mugeres deste Reyno, y Ciudad de Iaen» (Ximénez Patón. 1628:219v-224) (las sabinas, las fuertes, las cuerdas, las clementes, las piadosas), descolla una pléyade de advenedizas y calientes personalidades (viejas indevotas, jóvenes mancebas, alcahuetas, hechiceras, beatas y otras embaucadoras) que representan la otra cara de una ciudad decadente y adormecida por su propio espejismo de grandeza.

En este trabajo intentaré aproximarme a una de las personalidades ambiguas del Jaén hermético, que es a la vez el paradigma de la marginalidad femenina aceptada por la sociedad. Me refiero a la prostituta, que dicen que ejerce el oficio más viejo del mundo, y que en todo caso ha suscitado en la sociedad posicionamientos encontrados según el terreno ideológico donde se pise. La mezcla de moralidad y tolerancia como norma de comportamiento se refleja en el doble final al que podía conducir una vida descarriada: el ejercicio de la prostitución con libertad en el seno de una mancebía o bien purgando culpas entre los muros de un recogimiento. Pero conozcamos primero algunos reflejos de la vida de la mujer malfamada en su versión giennense.

LA RAMERA DE JAÉN

Y lo primero que cabe preguntarse es ¿qué aporta Jaén a la prostitución que no aporten otras provincias españolas? Con toda seguridad la fama: *en Jaén aire, frutas, campanas y putas*, reza un viejo refrán, que no es más que el comienzo de una serie de decires populares con los que gente foránea ha querido dejar de manifiesto la particular inclinación de una parte de las mujeres de esta tierra a la vida enamorada:

Baeza, vanidad y pobreza,
todo en una pieza;

ejido, más que ciudad;
letreros, más que paredes,
y putas, más que mujeres.
En Canalejas (Pontones),
las que no son putas es porque son viejas
Arjonilla, puta y pechera
En Vilches, putas y boliches
De Andújar, la que no es punta, es bruja
(y en saliendo de allí, todas son así)

No sabemos lo que hay de cierto o de falsedad en las implacables sentencias del refranero, pero lo cierto es que ya la literatura culta del siglo de oro se hacía eco de la fama de las meretrices jiennenses: de Alcalá la Real, Martos, Arjona, Arjonilla y Torredonjimeno eran algunas de las desaliñadas que la *Lozana* de Delicado encontró en Roma establecidas en ese reservorio de conversas andaluzas mal convertidas que era el barrio de Pozzo Bianco (MacKay, 19982:248). Natural de Andújar era la vieja morisca, *hechicera, experta, bisabuela de Celestina* que la *pícaro Justina* encontró en una de sus correrías en Rioseco, ante cuya experiencia y abundantes conocimientos de todas las artes escandalosas se doblaba (Torres, 1986:79).

LA PROSTITUTA CALLEJERA

Entrando de lleno en la realidad, encontramos testimonios muy tempranos de la preocupación de la clerecía jiennense por la relajación en los usos amorosos. El obispo don Luis Osorio se quejaba en el Sínodo de 1492 de la costumbre «antigua e inmemorial en aqueste obispado que los casados que tienen mancebas públicas en sus casas o fuera de ellas, estando conocida e públicamente por ellos, o a las mugeres casadas que de esta manera están amañebadas con otros», además de otros excesos como el deponer falsamente en las causas matrimoniales para obtener la separación o el divorcio, o el errar carnalmente con monjas profesas (Rodríguez Molina, 1981:94-5). A partir de este momento se dispusieron graves penas para quienes incurrieran en tales delitos contra la moral, que fueron suscritas por otros prelados jiennenses en siglos sucesivos.

También las autoridades públicas manifestaron su rechazo contra la forma más común de prostitución que es la callejera, la que tiene lugar sin ningún tipo de control institucional. La ciudad de Baeza recogía en sus Ordenanzas de 1524 prohibiciones contra las «mujeres públicas» que andan

sueltas por la calle para ganar dinero, así como que vayan a los mesones, que junto con las ventas eran el lugar de predilección de las rameras (Argente del Castillo, 1983:69; Parejo, 1982:174), hasta tal punto que muchos de ellos funcionaban encubiertamente como verdaderos lupanares. De ello se quejará el Cardenal Moscoso y Sandoval cuando arremete «contra los mesoneros, o venteros, que exponen mugeres para ofender a Dios»:

«Los mesoneros, y venteros que tienen en sus casas, y posadas mugeres, para que con ellas ofendan a Dios los pasajeros, y huéspedes, son desta especie de pecadores, y lo peor es, que queriéndose las mugeres recoger, y apartar de su mala vida, no las dexan» (Constituciones Sinodales de 1624, 1787:130).

Hacia apenas un año que se había condenado a destierro a Pedro del Castillo, ventero de la Venta de Carvajal, en Bélmez de la Moraleda, por albergar en ella a mujeres de mal vivir, ejerciendo de rufián, para con este medio tener más parroquiada la venta de huéspedes y arrieros (1).

LA MANCEBÍA

El concejo, institución que recibe por vía directa las demandas de la comunidad, ha contemplado con mucha más liberalidad el fenómeno de la prostitución, consintiendo e incluso potenciando su ejercicio con ciertos condicionamientos. Así nace la mancebía como la institución que habría de dar respuesta a una necesidad sentida por la población en un ambiente controlado que en ocasiones es regentado por los propios munícipes. En Baeza las mancebías debían estar apartadas de la ciudad y en ellas no se podían acoger huéspedes (ver anexo). El concejo de Alcalá la Real de 1568 invertía doscientos maravedís de los propios de la ciudad en construir una nueva mancebía que se alejara de una casa de doctrina que pensaba construir la iglesia (2), y unos años más tarde el de Andújar gestionaba el cambio de ubicación de la casa pública de mujeres, situada en el centro de la ciudad, para obviar los inconvenientes propios en el paso de las procesiones y el trasiego de personal de los dos hospitales colindantes (Torres Laguna, 1981:39-40). Por cierto que existe una cierta tendencia de las prostitutas a buscar prebendas al amparo del trasiego hospitalario, a juzgar por el discurso de los perros guardianes del Hospital de la Resurrección de Valladolid (Cervantes, en *El coloquio de los Perros*) cuando cuentan los «advertimientos

(1) Archivo Histórico Diocesano, Jaén. «Criminal», 57-B.

(2) Archivo Histórico Municipal, Alcalá la Real. «Libros de Actas Capitulares, año 1568».

que había oído decir a un viejo enfermo de este hospital acerca de cómo se podía remediar la perdición tan notoria de las mozas vagabundas, que por no servir dan en ser malas, y tan malas, que pueblan los hospitales».

Quizá sea la mancebía de Ubeda, retratada por Ruiz Fuentes y Almagro García, la que proporciona noticias más precisas sobre el transcurso histórico de la institución, cuyos primeros datos nos sitúan en la Baja Edad Media, cuando Martín Fernández del Madroñal ofrece al concejo ubetense un censo perpetuo de 400 mrs por establecer un mesón donde comerciar con las «mugeres del mundo». La mancebía, que durante algún tiempo estuvo en la céntrica Plaza del Mercado, pasó pronto a manos del regidor Antonio Salido y debió de ser negocio frecuentado en demasía porque en algún momento el concejo dispone su traslado a extramuros de la ciudad para evitar daños, se entiende morales, a terceros. La regulación afectaba también al funcionamiento interno del prostíbulo, en el que se prohibía la entrada de los hombres casados, so pena de perder la ropa con la que andara vestido el que así fuere cogido, para que de esta forma no descuidaran la guarda de sus casas y esposas (Ruiz-Almagro, 1990).

La mancebía llegó a tener sus controles sanitarios para evitar la propagación de males contagiosos, llegándole la decadencia y desaparición en tiempos de Felipe IV, al ser promulgada la Real Pragmática de 10 de febrero de 1623, prohibiendo el establecimiento de mancebías.

EL COMPLICADO CONTROL DE LA PROSTITUCIÓN

Tan radical medida, lejos de terminar con la prostitución favoreció su ejercicio incontrolado, lo cual se demuestra por la multitud de procesos judiciales que a partir de este momento se establecen contra diferentes formas de prostitución, tanto la callejera como la acogida a casas de pupilos y otros establecimientos clandestinos. En los repertorios publicados hasta ahora de fondos de la sección de Criminal del Archivo Diocesano de Jaén aparece un 42,57% de procesos contra diferentes delitos relacionados con la sexualidad, como adulterios, relaciones sexuales ilícitas, violación, escándalos, amancebamientos, incestos o prostitución (Fernández García, 1990).

En el caso concreto del adulterio, se ha estudiado su influencia en la violencia de la sociedad bajomedieval andaluza, cuantificándose los ocurridos entre 1477 y 1495, siendo el reino de Jaén el tercero en mayor tendencia general delictiva, precedido por los de Sevilla y Córdoba (Córdoba, 1984:265-6).

El ambiente social y económico en el que este tipo de prostitución callejera jiennense encuentra su caldo de cultivo se refleja bien en el proceso que tuvo lugar en 1598 contra Ana del Castillo por encubrir en su casa a jóvenes enamorados. La del Castillo se estableció en el barrio de la Magdalena al tiempo de San Juan. Aunque jiennense por su naturaleza, vivió desde pequeña en Jerez de la Frontera donde se crió y la casaron con un tal Bernardino Sarmiento, con el que se estableció en Jaén a los treinta años de edad. Hacía seis que su marido abandonó la ciudad por deudas y ella se estableció en la Magdalena donde admitió como huésped a una morisca llamada Beatriz de Baeza, una joven de 26 años natural de Huelma que en los cuatro que llevaba en Jaén había estado primero en casa de un boticario y luego amancebada con cierto sastre que se hacía pasar por su hermano y del que tuvo una hija llamada Leocadia.

Los problemas surgieron en la víspera de la Magdalena pasada, cuando pasó por la puerta de su casa cierto zapatero cristiano nuevo tañendo su vihuela y la enamoró con sus coplas. El escándalo fue tal que llegó a intervenir la justicia real, quitándole un alguacil la vihuela y llevándolos a la cárcel, donde fueron juzgados y mandado que no se juntasen. Pero pudo más la pasión y el joven zapatero se aficionó tanto a los favores de su correigionaria que de vez en cuando se veía aparecer por la casa de Ana del Castillo, que era donde los enamorados tenían su nido, al lechero Quesada, morisco de los venidos del reino de Granada y padre del zapatero, lamentándose de que los cuatro reales que ganaba con su oficio los gastaba con la Beatriz, que lo traía perdido de noche y de día. Finalmente las pendenencias que se originaban en torno a la casa de la del Castillo dio lugar a la intervención de la justicia eclesiástica, mucho más impacable, que optó por el destierro de ambas mujeres (3).

EL RECOGIMIENTO

Una represión tan exacerbada por parte de la iglesia del fenómeno de la prostitución se hubiera entendido mal si no se hubieran considerado las especiales circunstancias sociales que envolvían la vida de la prostituta, especialmente de la más precoz y desprotegida. Precisamente bajo esta idea nace una institución que viene a contrarrestar la influencia perniciosa desde el punto de vista moral de la mancebía o la casa de pupilos. Es el Recogimiento de mujeres descarriadas, o casa de Recogidas, erigido por voluntad

(3) Archivo Histórico Diocesano, Jaén. «Criminal», 50-A.

de gente devota que destinan parte de sus rentas a una obra pía que con el tiempo cambiaría el paisaje puteril de las ciudades donde el trasiego de enamorados era una constante social.

Tal es el caso de Jaén, donde en 1557 Luis Escobar, Pedro Verrio y otros vecinos de Jaén fundaron junto a la iglesia de la Magdalena un establecimiento con el título de la Penitencia

«para el recogimiento de mujeres de las que andan por el mundo ofendiendo a Dios Nuestro Señor, para que así recogidas se quiten del vicio y sirvan a Dios, las cuales tengan la orden que tienen las mugeres arrepentidas de las Casas de Sevilla, Granada, o Córdoba, e sean administradas según que lo son las Casas de las mugeres arrepentidas de las dichas Ciudades, o de qualquiera de ellas, e lo confirme y apruebe el muy Ilustre, e Rmo. Señor Don Diego Tavera Obispo de Jaén» (Escritura de la Fundación, 7 de abril de 1557. Mazas, 1797:254-5).

Con el ejemplo de muchos otros devotos el Obispo Tavera hizo al siguiente año constituciones para la formación del convento de Santa Ursula, que puso bajo la regla de San Agustín. También se instituyó una cofradía para ocuparse de recoger a mujeres descarriadas en el colegio o Casa de Probación que se edificó junto al convento y para lo cual dejó sus bienes Alonso de Mírez. El celo de esta cofradía no duró más allá de medio siglo y desapareció por carecer de limosnas para su manutención (Madoz, 1845-50, Cazabán, 1892:32-3; Higuera, 1985:238-40).

En el año 1613, el Obispo Dávila compró de la cofradía de la Santa Vera Cruz unas casas y Hospital que se decía de Santa Ana, en la parroquia de Santa María, y las restableció para el destino de recogimiento de mujeres erradas. Según sus nuevas constituciones, el hospital-recogimiento de la Vera Cruz proporcionaba a las acogidas comida, cama y cuidados, además de asistencia espiritual. Ellas en cambio se comprometían a vivir en comunidad bajo la dirección de la superiora de la casa: les estaban prohibidas todas clases de galas o de hábitos seculares y vestían el hábito honesto de San Francisco, no podían salir sin licencia del obispo, que a su vez era precisa para ingresar de nuevas en el establecimiento (López, 1983; Ortega, 1968).

El cardenal Moscoso y Sandoval concedía indulgencias a quienes hicieran limosna a cualquiera de los recogimientos de la diócesis: el de Jaén, Baeza o Ubeda, lo que le procuró buenos ingresos que se sumaron a generosas donaciones de la cofradía. Lamentablemente los vaivenes de ésta se reflejarían fielmente en la estabilidad del recogimiento, que atravesó algu-



nas crisis de subsistencia. El Deán Mazas la describe a finales del XVIII como una de las casas más pobres de la ciudad, recogándose en ella tan sólo las pobres infelices que mandaban encerrar las justicias seculares (Mazas, 1794:237). Al tiempo de la reforma de la beneficencia, la Vera Cruz había sido relegada a categoría de obra pía para recogimiento de prostitutas, su edificio declarado ruinoso y tan sólo su ermita, conocida como la de Recogidas, sostendría el culto hasta el año 1855 en que fue definitivamente clausurada y trasladado el Cristo de la Vera Cruz al Hospicio de mujeres (4).

LA FIESTA DE LAS CONVERTIDAS

No terminaré este trabajo sin dar noticia de cierta fiesta cuaresmal que tenía lugar en el Jaén del XVII y que pone de manifiesto la tensión entre dos sectores femeninos tradicionalmente antagónicos, de cuyo comportamiento sacaremos lecciones edificantes para comprender algunas claves del posicionamiento de la sociedad ante el hecho no siempre aceptado de la prostitución. Se trata del llamado «sermón de convertidas», que se celebraba en la iglesia de San Ildefonso el 14 de marzo, conmemorando el día de la Conversión de la Magdalena, y que formaba parte de una serie de actos, como el sermón y paso de pasión del día siguiente en la Coronada, una culminación de la cuaresma, o una Semana Santa paralela, con un claro sentido doctrinal, en la que se imploraba el arrepentimiento de las pecadoras públicas y su cambio de vida (5).

Lo interesante de esta celebración es que era una fiesta exclusiva de mujeres, donde por unos días al año convivían en un espacio común dos estatus antagónicos, al menos en teoría, como la prostituta y la mujer bienfameada, mientras que el papel del hombre quedaba débilmente representado en la arenga que se despachaba desde el púlpito. Como es lógico la ceremonia no podía estar exenta de tensiones.

En la tarde del sermón de la Coronada de 1612 todo parecía transcurrir con tranquilidad hasta que se vio entrar en la iglesia a cuatro mujeres de la mancebía. Las tres pasaron adelante y la más vieja, una morena prieta de ojos negros encovados con un parche en el labio, se colocó detrás de ellas y comenzó a alentarles a que tuviesen ánimo y no se convirtieran, que al terminar la ceremonia había de invitarlas a cenar a su casa.

Alguien había avisado de la presencia de estas mujeres al predicador,

(4) Archivo Histórico Diocesano, Jaén. «Correspondencia», s/n.

(5) Archivo Histórico Diocesano, Jaén. «Criminal», 52-C.



un fraile calzado del propio convento, pues comenzó el sermón diciendo que su ánimo e intención había sido el de predicar los bienes de la cuaresma por ver si podía sacar algunas ánimas de pecado, pero que allí estaban algunas mujeres «de la casa» con las que no hablaba porque estaban muy endurecidas en su pecado, y que tenía muchas cosas que decirles y que el cielo se las había quitado, ya que entendía que no les había de ser de ningún provecho porque estaban condenadas a los infiernos.

Nada más escuchar estas palabras, la más vieja, en quien algunos conocieron a Mariana la Castellana, se apresuró a decir a sus compañeras que todo era mentira, pero de una forma que fue oída por las mujeres que le rodeaban. Aquí comenzó el desmadre total: una devota la reprendió diciéndole que el lugar donde el predicador estaba no era para decir mentiras, contestándole ella: «¡voto a Dios que cojo un chapín y te arranco la cara!» y a otra «vive Cristo que a un año que no me e quitado las unas e con ellas le quitaré toda esa cara». Otras mujeres se volvieron para regañarle y ella si eran viejas les decía que eran alcahuetas de sus hijas, y si eran mozas que más putas eran ellas, votando a Cristo a cada palabra que decía, menos una vez que lo hizo al sol que las alumbraba, produciendo el consiguiente escándalo y murmuración.

En el momento en que le quitaron el velo al Cristo con la cruz a cuestas del altar mayor y viendo que una de las compañeras se levantaba para hincarse de rodillas, le tiró la Mariana del manto y le volvió a decir que tuviese ánimo, que no desmayase y que se sentase. Nuevo alboroto: una mujer le dijo que porqué no se convertía ella y salía de aquel pecado, la morena le insultó tratándola de «bachillera», diciéndole que si no se callaba le había de dar de puñaladas con una daga que llevaba, como así lo haría al frailecico, al que amenazaba con cruzarle la cara. Al día siguiente el provisor eclesiástico decretaba la prisión de la Castellana, estando encarcelada durante una semana hasta que su procurador logró demostrar que no era ella la autora de tales desatinos, sino otra llamada Bernarda, que lógicamente aprovechó el gazapo episcopal para poner tierra de por medio con la justicia jienense.

ALGUNAS CONSIDERACIONES FINALES

Como ya observaron Padilla y Escobar en el caso de Córdoba, también en Jaén la práctica de la prostitución convertía a las mujeres en un grupo social oprimido por una serie de normativas y comportamientos que llegaban incluso a la pérdida, cuando no privanza, de la libertad de movimiento

dentro de la propia ciudad (Padilla-Escobar, 1984:279). Esta circunstancia forzaba a las mujeres enamoradas a relacionarse con otros grupos marginados que actuaban fuera o al menos al borde de la ley, como moriscos, malhechores, pícaros, rufianes, etc., y todo ello a pesar de las leyes generales, que le prohibían tener amistad con individuo alguno so pena de ser expulsadas de la ciudad. Como también se les prohibía lucir públicamente joyas y determinadas prendas como cualquier mujer, salvo las tocas azafranadas que señalaban públicamente su condición social.

Todos los ordenamientos, civiles y eclesiásticos, se caracterizaron por la sarcástica hipocresía con que trataron a un colectivo humano que llegó a alcanzar grados de segregación social insospechable. De hecho, aunque oficialmente la prostitución era condenada desde todos los puntos de vista, algunos representantes de los poderes civil y eclesiástico no tuvieron el menor escrúpulo de aprovecharse económica y físicamente de las viles descarriadas so pretexto del control de su ejercicio o incluso su protección personal.

La historia una vez más nos edifica con la implacable enseñanza de una página del más seco realismo: una sociedad que regula la explotación inmisericorde de quienes son las principales víctimas de esa incurable enfermedad que es la concupiscencia.

ANEXO

REGLAMENTACIÓN DE LA VIDA DE LAS MUJERES PÚBLICAS DE BAEZA Las Ordenanzas de Baeza, 1524 (Argente-Rodríguez Molina, 1983)

TÍTULO XVIII. DE LOS MESONEROS

Capítulo VII. Que los mesoneros no tengan mugeres públicas

Iten, que los dichos mesoneros no puedan tener en los dichos mesones mugeres del partido, ni rameras, ni otras mugeres que ganen dineros con sus cuerpos, en cualquier manera que sea, so pena que el que lo contrario hiziere caya e incurra en pena de seiscientos maravedís cada vez que se hallaren, los cuales se repartan según e como dicho es en la hordenança antes de ésta.

Vista la dicha hordenança pareció que la dicha pena aya la sesta parte la justicia, como está dicho de suso.

Capítulo XII. Que los mesoneros donde uviere mugeres públicas no acojan.

En los mesones donde están las mugeres del partido, que públicamente ganan con sus cuerpos, no puedan acoger huéspedes según se contiene en este libro, en una hordenança que está en el título de las mugeres públicas donde se pone la pena de los que lo quebrantaren.

Vista la dicha hordenança pareció que se debía confirmar.

TÍTULO XIX. DE LOS TAVERNEROS

Capítulo II. Que los taberneros no acojan.

Iten, hordenamos e mandamos que los dichos taberneros no tengan huéspedes en las dichas tabernas, para dormir, ni tengan, ni acojan en las dichas tabernas mugeres rameras ni del partido, ni tengan ropa de camas para dormir las dichas personas ni otras de qualquier suerte, so pena que la ayan perdido, y sea la dicha ropa para los hospitales de esta çibdad, e más por qualquier cosa de lo que dicho es incurra en pena de seisçientos maravedís por cada vez que lo quebrantare e no lo guardare la terçia parte para el acusador, e la terçia para lo que la çibdad mandare, e la otra terçia parte para la justiçia y vendedores que lo juzgaren.

Vista esta dicha hordenança pareció que se debía moderar la dicha pena en dozientos maravedís por la primera, e por la segunda doblado, e por la terçera tres doblado; y de esta pena aya la sesta parte la justiçia, como está dicho de suso.

TÍTULO XX. DE LAS MUGERES PÚBLICAS

Capítulo I. Pena a las mugeres que ganan con sus cuerpos.

Otrosí, porque somos informados que en esta çibdad y arrabales ay algunas mugeres fuera de la mançebía, que ganan dineros y están en la dicha çibdad, en las calles de ella, entre los vezinos de la dicha çibdad, en mal exemplo de las mugeres honestas que las ven así estar ganando e haziendo sus maleficios desonestamente, e porque conviene remediarlo mandamos que de aqui adelante muger ninguna no esté ni tenga en la dicha çibdad, ni sus arrabales, casa en que gane dineros, pública ni sueltamente, salvo si quisiere ganar dineros que se vaya a la mançebía pública de esta çibdad, so pena que la muger que en qualquiera casa de esta çibdad e arrabales, fuera de la dicha mançebía ganare los dichos dineros con su cuerpo, pública y secretamente, que les sean dados çien açotes e más pague trezientos maravedís, los quales se repartan según dicho es, y que sea llevada e puesta en el lugar público, donde están las malas mugeres.

Vista la dicha hordenança pareció que en quanto a la pena de açotes se deve revocar y en los demás se guarde la dicha hordenança y que la dicha pena aya la justiçia la sexta parte, como está dicho de suso.

Capítulo III. Que en las mançebías no acojan huéspedes.

Iten, hordenamos e mandamos que en las mançebías, no en los mesones donde las mugeres públicas del partido están ganando dineros no acojan huéspedes ni otras personas por vía directa ni indirecta, salvo si los tales mesones estuvieren apartados de aquellos lugares donde las mugeres están ganando dineros, que en este caso pueden acoger, aunque las dichas mugeres del partido entren e salgan en los dichos mesones, e no incurran en pena alguna, con tanto que no sean de estada ni para ganar dineros no duerman en los dichos mesones, so pena de seisçientos maravedís por cada vez que les fuere hallado lo contrario, los quales se repartan en la forma suso dicha.

Vista la hordenança pareçió que de la dicha pena aya la sesta parte la justiçia, como está dicho de suso.

BIBLIOGRAFÍA

- Constituciones Sinodales del Obispado de Jaén, hechas y ordenanzas por el Illmo. Sr. D. Baltasar de Moscoso y Sandoval...*, en la *Sinodo Diocesana que se celebró en la ciudad de Jaén en el año 1624*. 2.^a imp. Jaén: Doblas, 1787.
- ARGENTE DEL CASTILLO OCAÑA, Carmen y RODRÍGUEZ MOLINA, José: «Reglamentación de la vida de una ciudad en la Edad Media. Las Ordenanzas de Baeza». *Cuadernos de Estudios Medievales*. Granada, 1983. VIII-IX: 5-108.
- CAZABÁN, Alfredo: *Cosas de Antaño*. Jaén: Tip. de Francés y Cía. 1892.
- CÓRDOBA DE LA LLAVE, Ricardo: «Violencia y adulterio en la Andalucía Bajomedieval». *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*. Jaén: Diputación. 1984: 263-273.
- DE TORRES, José Carlos: «Brujas, pícaros y celestinas de Andújar en la literatura española del Siglo de Oro». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 1986 Jul.-Sep. XXXII (127): 77-89.
- DE TORRES LAGUNA, Carlos: *Andújar a través de sus actas capitulares (1600-1850)*. Jaén, 1981.
- FERNÁNDEZ GARCÍA, José: «La sección de "criminal" en el Archivo Histórico Diocesano de la Catedral de Jaén». *Códice*. 1990, 6: 71-8; 1992, 8: 67-75.
- HIGUERAS MALDONADO, Juan y cols.: *Catálogo monumental de la ciudad de Jaén y su término*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1985.
- LÓPEZ PÉREZ, Manuel: «El Hospital de la Vera Cruz». *Alto Guadalquivir*, 1983: 17-19.
- MACKAY, Angus: «Averroistas y marginadas». *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*. Jaén: Diputación. 1984: 247-261.
- MADOZ, Pascual: *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*. Madrid, 1845-1850.
- MAZAS, Deán: *Retrato al natural de la ciudad y término de Jaén*. Jaén: Pedro de Doblas, 1745. Ed. Facsímil, Barcelona: El Albir, 1978.
- ORTEGA Y SAGRISTA, Rafael: «La Cofradía de la Santa Vera Cruz de Jaén». *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*. 1868 Oct.-Dic., 58.
- PADILLA GONZÁLEZ, Jesús y ESCOBAR CAMACHO, José Manuel: «La mancebía de Córdoba en la Baja Edad Media». *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*. Jaén: Diputación. 1984: 279-289.
- PAREJO DELGADO, María Josefa: «Grupos Urbanos no Privilegiados en Ubeda y Baeza durante la Baja Edad Media». *Actas del III Coloquio de Historia Medieval Andaluza. La Sociedad Medieval Andaluza: Grupos no privilegiados*. Jaén: Diputación. 1984: 165-177.
- RODRÍGUEZ MOLINA, José: *Sinodo de Jaén en 1492*. Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1981.
- RUIZ FUENTES, Vicente y ALMAGRO GARCÍA, Antonio: «Algunos aspectos sociales de la Ubeda del siglo XVI». *Ibiut*. 1990 Abr.-Jun.; IX (47): 2, y IX (48): 2-3.
- XIMÉNEZ PATÓN, Bartolomé: *Historia de la antigua y continuada nobleza de la ciudad de Jaén*. Jaén: Pedro de la Cuesta, 1628.